



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 088-2025

Lima, 29 ABR. 2025

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000061-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha de 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Recursos Humanos informa que la señora Ana Isabel Inoñan Garcia, emitió su renuncia voluntaria;

Que, el Informe N° D000124-2025-SERPAR-LIMA-PMSOLD, de fecha 26 de abril del año en curso, emitido por la Administradora del Parque Metropolitano los Soldados del Perú, en calidad de jefe inmediato, informa y brinda conformidad a la renuncia voluntaria de mencionada servidora, mismo que detalla como último día de labores el 23 de abril del presente año;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 085-2025 emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, donde señala que doña Ana Isabel Inoñan Garcia ingreso a laborar a la entidad por mandato Judicial con Expediente N° 18598-2017-0-1801-JR-LA-14 reconociéndose vínculo laboral bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, desde el 19 de julio del 2013, en condición de Operario de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Parque Metropolitano los Soldados del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia voluntaria es una de las causales de extinción de contrato de trabajo, situación que requiere ser formalizadas mediante acto resolutivo, por lo que se debe declarar el cese definitivo del señor, a partir del 23 de abril del presente año;



Que, el artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es preciso mencionar que a través Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal k) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Dar termino al vínculo laboral por las causales de fallecimiento, cese definitivo y vencimiento del plazo del contrato, conforme a los regímenes laborales existentes en la entidad y de acuerdo a su correspondiente marco normativo."*

De conformidad, al inciso b) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y modificado por Ordenanzas N° 269 y el Manual de Operación (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de alcaldía N° 011; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR** con eficacia anticipada a la servidora **ANA ISABEL INOÑAN GARCIA**, por causal de renuncia voluntaria, mantuvo vínculo laboral con la entidad hasta el 23 de abril del presente año, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda a la servidora y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Parque Metropolitano los Soldados del Perú, así como a las dependencias correspondientes y a la mencionada servidora en el domicilio señalado en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

